



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

Mediante el presente anuncio, se publica de acuerdo con lo dispuesto en el art 117.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que por Resolución de Alcaldía de 1 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Portillo de Toledo (Toledo), se suspende el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento selectivo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2023, referente a las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 5 plazas de peón operario de servicios múltiples, 1 plaza de oficial de fontanería operario de servicios múltiples, 1 plaza de auxiliar de biblioteca, 4 plazas de peón de limpieza de edificios municipales operario de servicios múltiples, 3 plazas de auxiliar de servicios sociales, como personal laboral de este Ayuntamiento, 3 plazas de auxiliar administrativo de la subescala auxiliar de administración general, 1 como personal laboral y 2 de personal funcionario de este Ayuntamiento de Portillo de Toledo, mediante sistema de concurso, debido a la presentación de recursos contra dicha resolución, hasta la resolución de dichos recursos u otros que pudieran presentarse contra la misma.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Portillo de Toledo, a 1 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María José Ballesteros Recio.

Nº. I.-6815